



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2326 /  
EN CONCON, 03 OCT 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- Las facultades emanadas de la Ley 19880.
- La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Art. 8, letra H (ley 19.886) y Art. 10 N°8 del Reglamento) Contratación igual o inferior a 10 UTM.
- La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- Solicitud de Pedido N° 219-220 del 14 de septiembre del 2016, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Administración del Departamento de Salud Municipal y requerida por Rodrigo F. Palominos Toledo, Químico farmacéutico de la Farmacia Comunal, para adquisiciones
- 3 Cotizaciones para la adquisición del medicamento:
  - \* COMERCIAL TOTALPACK LTDA, Rut: 79.948.840-K
  - \* COMERCIAL FIRST SPA, Rut: 76.433.824-3
  - \* INVERSIONES TECNOLOGICAS S.A., Rut: 76.020.963-5
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- AUTORÍZASE**, el Trato Directo por la Compra menor o igual a 10 U.T.M. con el proveedor Sres. **COMERCIAL TOTALPACK LIMITADA, Rut: 79.948.840-K**, por un monto de \$ 299.880.-, IVA Incluido, por la compra de Kit su Turno Simple, para atención de usuarios de la Farmacia Comunal.
- IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-29-05-000, cuenta “Máquinas y Equipos”
- DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Rodrigo Palominos T., RUT: 15.356.968-1, Químico farmacéutico de Farmacia Comunal; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente adquisición, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- PROCÉDASE** a la emisión y respectiva publicación de la orden de compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*[Firma]*  
MARIA LUISA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Firma]*  
PAMELA SOTO AGUDO  
ALCALDE

Distribución

- Sec. Municipal
- Dirección de Control
- Adquisiciones salud

OSG/MEG/MCD/mat

Recepcionado	Reservado	Reservado

*[Firma]*